Mum. 65.

Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á éi en su Redaccion, calle de la POTENDA.

Fresmeda de les



Precio 6 ctos.

MANAMA

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 31 de Mayo de 1845.

BOLLIN ONGLE DE SEGUIA.

ARTIGULO DE OPICIO.

GOBIERNO POLITICO.

-holten angenera in apremies contra des for-

Si se presentasen en cualquiera de los pueblos de la provincia los cuatro sujetos que pernoctaron en la ciudad de Valladolid, montados en buenos caballos, el 18 del corriente, de los cuales se llaman dos Francisco Matallanos y José Vicente Gonzalez, de las señas que se expresan, desertores del presidio de Málaga, que se suponen oficiales de reemplazo, en cuyo falso concepto llevan los despachos falsificados de tales, los Alcaldes, Comisarios y Agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia y destacamentos de la Guardia Civil, procederán instantaneamente à su prision, conduciéndoles à este Gobierno político con la mayor seguridad, cual cumple al servicio público. Segovia 24 de Mayo de 1845.=José Balsera. Vo la como de na como do los lineles bentra patriculares, nos

Señas de aquellos presidiarios.

El primero de unos 36 años de edad, estatura regular, color blanco, barba cerrada, grueso y de cara abultada; y el segundo de la propia edad y estatura, delgado, bien parecido, poca barba y buen color.

ics insellos de facilitation de comprendiction de un

Habiendo desertado del regimiento Infantería de Asturias el soldado Pascual Villaverde, los Alcaldes constitucionales, Comisarios y demas encargados de protección y seguridad pública de la provincia lo reducirán á prision, si fuese presentado, remitiéndole á disposicion de mi autoridad para acordar la providencia que proceda. Segovia 26 de Mayo de 1845.=José Balsera.

Playmentag

Filiacion de aquel desertor.

Padres, Domingo y Benita Frusi, natural de Mestranza, provincia de Ciudad Real, edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba no tiene, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia, retendrán, si se presentase en sus respectivos términos, el soldado desertor del regimiento Infantería de Isabel II, José Suarez Prieto; remitiéndole á disposicion de mi autoridad con la custodia competente. Segovia 26 de Maya de 1845.=José Balsera.

Filiacion de aquel desertor.

Edad 21 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, estatura 4 pies y 11 pulgadas, natural de San Juan de Daucid (Oviedo).

Circular núm. 23. Los Alcaldes constitucionales de los pueblos que á continuacion se espresan, no han cumplido aun con lo que les previene al circular en el Boletin oficial de la provincia, número 20, del Sábado 15 de Febrero de este año, la Real órden de 24 de Enero último, que manda formar las listas de electores y elegibles, con sujecion á los artículos de la ley de Ayuntamientos de 8 del mismo que en ella se citan: tan indisculpable apatía me pone en el caso de prevenirles, que si para el dia 8 del próximo mes de Junio, no me han dado parte de hallarse ya formadas las mencionadas listas de electores y elegibles en su respectivo pueblo, sin perjuicio de adoptar otras medidas, pasará á recogerlas un comisionado á su costa. Segovia 27 de Mayo de 1845.==José Balsera.

PARTIDO DE CUELLAR.

Adrados.
Calabazas.
Chañe.
Cuevas de Probanco.
Cuellar y sus Arrabales.
Fresneda.
Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentepiñel.
Fuentes.
Laguna de Contreras.

Lovingos.

Moraleja de Cuellar.

Navalmanzano.

Olombrada.

Pecharroman.

Perosillo.

Sacramenia y las Granjas.

Torreadrada.

Villaverde de Iscar y Caserio de Castrijon.

PARTIDO DE RIAZA.

Francos. Alconada. Gomeznarro. Alconadilla. Madriguera. Aldealázaro. Aldealengua de Santa María Martin Muñoz de Aillon. Aldeanueva de Serrezuela. Mazagatos. Alquité. Pradales. Ribota. Campo de San Pedro. Saldaña. Cascajares. Valvieja. Castiltierra. Villacorta. Cedillo de la Torre. Villalvilla de Montejo. Cincovillas de Fresno.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Cobos.

Coca.

Juarros de Voltoya.

Lastras del Pozo.

Martin Muñoz de la De-Santiuste de S. Juan Baut:

hesa.

Montejo de la Vega y Case.

rio de Blasconuño.

Ortigosa de Pestaño.

Villoslada.

Hoynelos.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Ontoria. Adrada de Piron. Higuera. Añe. Huertos. Basardilla. La Losa. Caballar. Losana. Cabañas y Agejas. Mata de Quintanar o Po-Cuesta. Escarabajosa de Cabezas. lendos Navas de Riofrio o Navi-Espirdo. llas. Guijas-albas. Navas de San Antonie. Ortigosa del Monte.

Parral de Villovela.
Pelayos.
Peñasrubias.
Pinillos de Polendos.
Roda.
San Ildefonso.
Segovia.
Sonsoto.
Sotos-alvos.

Tabanera del Monte.
Tenzuela.
Torredondo.
Trescasas.
Valverde.
Veganzones.
Villovela.
Zarzuela del Monte.

cion, culto de la Portagia.

PARTIDO DE SEPULVEDA.

Alameda de Sepúlveda. Aldehuela de Pedrizas. Aldeonsancho. Arevalillo. Barbolla. Boceguillas. Burgomillodo. Carrascal del Rio. Castillejo de Mesleon. Castrillo de Sepúlveda. Castrojimeno. Castroserna de abajo... Castroserna de arriba. Ciruelos de Sepúlveda. Condado de Castilnovo y Colladillo.

Consuegra.
Cortos y barrio Cabrerizos.
Duraton.
Fresneda de Sepúlveda.
Fresnillo de la Fuente.
Gallegos.
Inojosas.
Navares de Ayuso.
Olmo y sus barrios.
Pradenilla.
Prebla.
Rebollo.
Sotos de Sepúlveda.
Sotillo.
Ventosilla y Tejadilla.

Real orden de 15 de Mayo, mandando á los Intendentes que no espidan ejecuciones ni apremios contra los fondos públicos ó municipales.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la-Gobernacion de la Península en 19 del actual me comunica la Real órden siguiente:

"El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice al de Hacienda en 15 de este mes lo que sigue:=Las Administraciones de la Hacienda pública en las provincias han intentado algunas veces la via ejecutiva ó la de apremio contra fondos municipales, bajo el concepto de ser la condicion de estos igual á la de los deudores particulares. Tales procedimientos han dado lugar á reclamaciones; y atendiendo á que si bien compete á los tribunales comunes y á los de hacienda en su caso, el exámen, fallo y ejecucion de los juicios contra particulares, no puede suceder lo mismo en cuanto á la ejecucion, cuando esta se dirija contra establecimientos públicos, porque estos sufrirán menoscabos indebidos: atendiendo á que naturalmente corresponde á los Gefes políticos y al Gobierno mismo la autoridad de obligar à las administraciones municipales y provinciales al pago de las deudas comunales y provinciales, por ser quien mejor puede conocer los medios de facilitarlo sin comprometer de un modo grave los servicios públicos; y atendiendo en fin a que en el articulo 93 de la ley de Ayuntamientos se marca de un modo bien explícito el camino que han de seguir los pueblos para par gar sus deudas, se ha servido mandar S. M. die

ga á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga à los Intendentes que no procedan en adelante en el cobro de las deudas contra los fondos públicos, ora municipales, ora provinciales, por medio de ejecuciones ó apremios; sino que pasen nota de tales débitos líquidos y reconocidos á los Gefes politicos de las respectivas provincias, para que estos los manden pagar desde luego si hubiere posibilidad de hacerlo, y no habiéndola para que los manden incluir entre los gastos obligatorios del presupuesto; dándoles en ambos casos la preferencia que su calidad privilegiada exige.=De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1845.=El Subsecretario, Juan Felipe Martinez.=Sr. Gefe político de Segovia."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para la debida publicidad y conocimiento de quien corresponde. Segovia 28 de Mayo de 1845.=José Balsera.

Real orden de 12 de Mayo, haciendo varias prevenciones para la formacion del registro civil.

de la Península con fecha 12 del actual me co-

munica la Real orden siguiente:

Enterada S. M. de los graves inconvenientes que lleva consigo la ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos 3.º y 4.º del decreto de 24 de Enero de 1841, sobre formación del registro civil, se ha servido resolver que por ahora y mientras este asunto se arregle de un modo definitivo, se observen las prevenciones.

Que los Párrocos y demas encargados de las feligresías puedan bautizar y dar sepultura á los cadáveres, sin necesidad de haber obtenido antes la papeleta del encargado del registro civil.

Que no se les obligue á dar parte de los matrimonios que hubiesen autorizado en las primeras veinte y cuatro horas de su celebracion.

Que para suplir esta derogacion de los dos artículos ya citados, remitirán mensualmente á los Ayuntamientos respectivos una nota circunstanciada de los nacidos, muertos y casados en sus feligresías durante el mismo periodo, ateniéndose en todo lo demas á las restantes disposiciones del citado decreto de 24 de Enero de 1841.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el periódico oficial para la debida publicidad y puntual observancia y cumplimiento, por los Ayuntamientos constitucionales y demas á quienes concierne. Segovia 28 de Mayo de 1845.=José Balsera.

INTENDENCIA.

Circular de la Direccion general de Rentas estancadas, mandando que los juicios de conciliacion sean estendidos en papel sellado.

La Direccion general de Rentas estancadas, con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

n El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 8 del actual dice á esta Direccion lo que sigue:=De orden de S. M. dirijo con esta fecha la comunicacion conveniente al Ministerio de la Gobernacion, á fin de que disponga que los juicios de conciliacion que celebran los. Alcaldes constitucionales se extiendan en papel del sello 4.0, conforme al artículo 51 de la Real cédula de papel sellado de 12 de Mayo de 1824, con arreglo á lo propuesto por esa Direccion en 24 del mes último. De órden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.=Y la Direccion lo traslada á V. S. para su cumplimiento; y persuadida como está del aumento que resultará á la renta de la exacta observancia de esta determinacion del Gobierno de S. M., espera que V. S. adoptará las medidas necesarias para que no quede ilusoria."

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para la debida publicidad. Segovia 26 de Mayo de 1845.= Manuel Bravo.

Insértese.= Balsera.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del puelo de Torreiglesias, por mandado de la comision provincial de instruccion primaria, con motivo de no haber practicado las diligencias de la admision del maestro en propiedad. D. Felipe Escorial, en el dia 11 de Noviembre último; su dotacion es la de 1100 rs., casa y libre de contribucion. Los aspirantes acompanarán á sus solicitudes todos los requisitos que marca la circular núm. 11, Boletin oficial, núm. 36, de 1842, teniendo entendido que su provision será el dia 29 de próximo Junio. Mayo 15.—Insértese.—Balsera.

PERDIDA:

En el dia 24 de Mayo de este año de 1845, se estraviaron de un prado del lugar de Aragoneses, dos caballerías, cuyas señas son las siguientes: un caballo de edad de seis años, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y seis dedos poco mas ó menos, entero, propio de Luis Cabrero: el caballo sin crin, herrado de los cuatro pies, herraduras gallegas. Una mula de edad de dos años, pelo castaño oscuro, algo mas de seis cuartas, herrada de las manos, esquilada á raya, propia de Juan Benito; lo que se hace saber por el presente para que la persona que sepa de su paradero avise a los dueños que viven en el dicho Aragoneses.

Mayo 27.=Insértese.=Balsera.

BECTIFICACION. En el 1	BOLETIN OFICIAL del 29 de	Mayo.	, núm. 64, se	han pad	ecido
common accompantes		Charles II		opie, jo to ani eni k	2011
Leaders agains I am interest TN: I	LA ADMINISTRACION PRINCIP	AL DE S	Entiandance	. 2198	06
lne D	on Julian Martinez tiene.	2198	2 Entichanse	1473	STATE STATE
Ildealcorbo y Consuegra. Ildeanueva y Aldehuela	Angel García	1473 DUP OIL	comesque d'acom		Shear
del Codonal.	Celedonio Gonzalez	1594	9	2254	*11077715
Escarabajosa de Cabezas.	Sebastian Rodrigo	1194		2194	45.75 (-1.70)
Zamarramala	Rafael Tovar	4504	v alrozad ab l	1504	>15td
Option of the state of the language	CUELLAR.	TOO.		1904	
Aguilafuente I	Oon Cipriano Sanz.	1094		1547	1 303
Cuellar Lobingos	Manuel de Felipe Juan Seisdedos	1900	breimment in Elektrich	1000	erige. Sado (
	PEDRAZA.	homin to	njostrui, karot. 118 -	deq Z.V	4 10
rades y la Puebla I	Oon Lucas Abad	2177	2.V sperment	2177	1079 1079
	SEPULVEDA.	-00 -	Carrie and and	1182	0.0
Tracarapoint J - 8	Don Santos Diez de Rueda	2188	- 29	2188	1000
Sepúlveda	Mateo Gonzalez	H is its	ojusani sa siesmjai		
Lon I cencera observancia di	SANTA MARIA DE NI	EVA.	r Industrienty (1915)	1342	16
Gemenuño y Santovenia. L	Oon Cárlos Martinez	1342	Strawers spine	G1911-071-9	1
Supresion de ventas Supresion de ventas	tos y destinos que deban d	arse á esto araciones s	os. sobre la supresion d	0.2.25.1935	CAC .
Supresion de ventas	Real decreto de 22 de Abril conventos.	, mandan	do que se suspenda l	a venta de e	dificio
56 10 Indulto	de Alicante y Cartagena, c	on las esc	epciones que se expr	esan.	M.S. C. (189)
Indulto	Otra id. de 25 de id., concedie la ciudad de Vigo, con las	ndo indu	lto á los comprendid	los en la rel	elion
58 15 Papel sellado	Otra id. de 23 de id., mandan que no esten en papel sel	do que no	se de curso a los me	moriales ó i	nstanc
59 17 Papel sellado	Otra id. de 23 de id., manda instancia que la falte el requ	ndo a las	autoridades que no	dén curso á	
Remate	Circular de la Direccion de nuevo remate de papel pa	Rentas e	stancadas insertando	las condic	ningu o
Visitas	bricas nacionales. Otra id. de id., autorizando	al visitade	or de papel sellado n	le cigarros d	ones o
60 20 Instituto	banías en que existan frauc	les. KS O	nasitoles ilsedici	le cigarros d ara visitar	ones d le las las esc
the A demonstrate take akong	banías en que existan frauc Real órden de 7 de Mayo,	les. KS O	nasitoles ilsedici	le cigarros d ara visitar	ones d le las las esc
Criminales	banías en que existan frauc Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la	les. creando Gobernaci	en esta ciudad el on de la Península de	le cigarros d ara visitar instituto de 7 de Mayo,	ones d le las las esc segun
61 22 Prohibicion de Anunc	banías en que existan frauce Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la do capturar siete crimina cios. Real órden de 8 de Mayo, pr	les. creando Gobernaci les. ohibiendo	en esta ciudad el on de la Península de insertar en el Boleti	le cigarros d ara visitar instituto de 7 de Mayo, a los anunci	ones o le las las esc segun
61 22 Prohibicion de Anunc	banías en que existan frauce Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la do capturar siete crimina cios. Real órden de 8 de Mayo, prepasas de quintas que carea Otra id. de 25 de id., noticiamo Otra id. de 7 de id., aprobar	des. creando Gobernaci les. ohibiendo can de las ndo haber ndo el imp	en esta ciudad el on de la Península de insertar en el Boleti s formalidades que p se cerrado las Córte uesto de tres reales	le cigarros de la los anuncios con arroba de la los anuncios en arroba de la los arroba de la los arroba de la los arroba de la los arroba de la	ones de la
61 22 Prohibicion de Anuno 63 27 Córtes	banías en que existan frauce Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la do capturar siete crimina de 8 de Mayo, proposas de quintas que carez de 1 de 1 de 1 de 1 de 25 de 1 de	des. creando Gobernaci les. chibiendo can de las ndo haber ndo el imp	en esta ciudad el on de la Península de insertar en el Boleti formalidades que p se cerrado las Córte uesto de tres reales vincia, para atender	le cigarros de la visitar de Mayo, los anunciores cibe. s. en arroba de la sostenia	ones de la las esc segun manda
61 22 Prohibicion de Anunc 63 27 Córtes	banías en que existan frauce. Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la do capturar siete crimina de 8 de Mayo, propresas de quintas que carez Otra id. de 25 de id., noticias diente que se introduzca e instituto de segunda enseña por los fines que se expresas que se expresas de que se expresas de por los fines que se expresas de por los fines que se expresas de se expresas de que se expresas de se expresas de que se expresas de se expresas d	des. Gobernaci les. chibiendo can de las do el imp n esta pro nza do continuesan.	en esta ciudad el on de la Península de insertar en el Boletia formalidades que p se cerrado las Córte uesto de tres reales vincia, para atender ar el reintegro al con	le cigarros de la visitar la la marcibe. Instituto de la	ones de las las esc segun manda os de e
61 22 Prohibicion de Anunc 63 27 Córtes	banías en que existan frauce. Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la do capturar siete crimina de 8 de Mayo, proposas de quintas que carez Otra id. de 25 de id., noticias Otra id. de 7 de id., aproban diente que se introduzca e instituto de segunda enseña Otra id. de 14 de id., mandan por los fines que se expresor los fines que se expresor diente que se introduzca e instituto de 15 de id., mandan por los fines que se expresor los fines que se expresor de 15 de id., mandan por los fi	des. Gobernaci les. chibiendo can de las ndo haber do el imp n esta pro nza do continu san. ndo á los I públicos o	en esta ciudad el on de la Península de insertar en el Boletio formalidades que pese cerrado las Córte uesto de tres reales vincia, para atender ar el reintegro al continuendentes que no el municipales.	le cigarros de la visitar instituto de Mayo, los anuncioresrcibe. s. en arroba de Sal sostenia	ones de las las escundanda de la agua de la
61 22 Prohibicion de Anuno 63 27 Córtes Impuesto Reintegro Registro civil	banías en que existan frauce Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la do capturar siete crimina de 8 de Mayo, propresas de quintas que carez Otra id. de 25 de id., noticiam diente que se introduzca e instituto de segunda enseña Otra id. de 14 de id., mandan por los fines que se expresor otra id. de 15 de id., manda apremios contra los fondos Otra id. de 12 de id., hacieno civil.	des. Gobernaci les. chibiendo can de las ndo haber do el imp n esta pro nza. do continuesan. ndo á los I públicos o lo varias p	en esta ciudad el on de la Península de insertar en el Boletin formalidades que per se cerrado las Córte uesto de tres reales vincia, para atender ar el reintegro al contendentes que no el municipales. revenciones para la f	le cigarros de la visitar instituto de 7 de Mayo, los anunciones recibe. s. en arroba de sostenia de spidan ejeculornacion de sormacion	ones of le las escondanda de agua de la
61 22 Prohibicion de Anuno 63 27 Córtes	banías en que existan frauce Real órden de 7 de Mayo, enseñanza. Circular del Ministerio de la do capturar siete crimina de 8 de Mayo, propresas de quintas que carez Otra id. de 25 de id., noticiam diente que se introduzca e instituto de segunda enseña Otra id. de 14 de id., mandan por los fines que se expresor otra id. de 15 de id., manda apremios contra los fondos Otra id. de 12 de id., hacieno civil.	des. Gobernaci les. chibiendo can de las ndo haber do el imp n esta pro nza. do continuesan. ndo á los I públicos o lo varias p	en esta ciudad el on de la Península de insertar en el Boletio formalidades que per se cerrado las Córte uesto de tres reales vincia, para atender ar el reintegro al control municipales. revenciones para la fontas estancadas manentas estancadas	le cigarros de la visitar instituto de 7 de Mayo, los anunciones recibe. s. en arroba de sostenia de spidan ejeculornacion de sormacion	ones of le las escondanda de agua de la